



# GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PRECIOS DE SUSCRICION.
En esta ciudad.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes. — — — — — particulares..... 1 peso	MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2. En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico. Un número suelta..... UN REAL.	En provincias.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes. — — — — — particulares..... 9 Rs. franco de porte.

## PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 24 al 25 de Junio de 1861.  
Gefes de día.—Dentro de la Plaza, El Sr. Coronel D. Luis Oriá.—  
Para San Gabriel, El Comandante graduado Capitan D. José Solís.  
Parada.—Los cuerpos de la guarnición a proporcion de sus fuerzas  
Rondas, núm. 5. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 1. Vigilancia  
de compra, núm. 8. Oficiales de patrullas, núm. 8. Sargento para el  
pase de los enfermos, Batallon de Artillería.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José  
Carrujal.

### Artillería.—Maestranza de Filipinas.

Debiendo adquirir este Establecimiento las maderas que  
á continuacion se relacionan, se avisa al público para los  
que quieren hacer proposiciones á la subasta; que con  
este fin tendrá lugar el día 2 de Julio próximo á las  
once de su mañana, ante la Junta principal Económica  
del Departamento.

- 40 tablones de guijo, de 3 varas de largo, 16 pulgadas  
de ancho y 9 id. de grueso.
- 40 id. de id., de 3 varas de largo, 14 pulgadas de ancho  
y 7 de grueso.
- 25 trozos de id., de 7 varas de largo, 18 pulgadas de ancho  
y 15 de grueso.
- 20 id. de molave, de 6 varas de largo, 18 pulgadas de  
ancho y 14 de grueso.
- 10 id. de id., de 2 varas de largo y diferentes gruesos.
- 16 id. de dongol, de 7 varas de largo, 10 pulgadas de  
ancho y grueso.
- 8 bordones de mangachapuy, de 6 varas de largo y 30  
pulgadas de circunferencia.
- 6 id. de baticulin, de 4 varas de largo y 25 pulgadas de  
circunferencia.
- 20 id. de calantas, de 3 á 4 varas de largo y 30 pulgadas  
de circunferencia.
- 20 tablas de vitoe ó luan, de 5 varas de largo, 16 pul-  
gadas de ancho y uno y media de grueso.
- 400 escalabornes de lanutan.

El pliego de condiciones, se halla de manifiesto desde  
esta fecha en la Secretaría de dicha Junta, Manila 21  
de Junio de 1861.—El Capitan Teniente Secretario, José  
Calvo. 0

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 22 AL 23 DE JUNIO DE 1861.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Calivo en Capiz, goleta *Sta. Isabela* (a) *Quina*, en 10 dias  
de navegacion, con 400 canaves de palay, 5000 bayones vacios, 5000  
piezas de sinamay y 20 picos de cueros de carabao; consignada  
al arcaez Romana Roldan; y de pasagero un chino.  
De Cebú, bergantin-goleta núm. 19 *Sto. Niño* (a) *Ermelinda*, en  
8 dias de navegacion, con 1120 picos de azúcar, 100 id. de abaca,  
50 id. de fierros viejos y 21 tinajas de manteca; consignado á D.  
Guillermo Osmeña, su patron Tomás Osmeña; y de pasageros Don  
Juan Lorenzo Fernandez, teniente segundo del cuerpo de Carabine-  
ros de la Real Hacienda, con un criado.  
De Balayan en Bantangas, pontón núm. 203 *S. Ignacio*, en 8  
dias de navegacion, con 78 piezas de molave, narra y banaba y  
110 bultos de azúcar; consignado á D. Manuel Callejas, su arcaez  
Emiterio de Jova.  
De Sulat en Samar, id. *S. Ignacio*, en 18 dias de navegacion, con  
770 tinajas de aceite, 23 id. de manteca y 11 picos de abaca;  
consignado á D. Vicente Salgado, su arcaez Clemente Ceval.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Cork, fragata inglesa *Marchioness of Londondery*, su capi-  
tan D. David Sinich, con 26 individuos de tripulacion, su car-  
gamento efectos del pais.  
Para las Islas Batanes, barca núm 13 *Josefita*, su capitan Don  
Gonzalo L. Porras.  
Para Pasicán en Camarines Sur, bergantin-goleta núm. 68 *Va-  
lidad* (a) *Lucente*, su patron Valentin Zacarias; y de pasageros  
un soldado licenciado por inútil del Escuadron de Filipinas, un  
carabinero licenciado por culpico de la Real Hacienda, y ocho  
chinos.

Para Capiz, bergantin-goleta núm. 133 *Sta. Rafaela*, su arcaez  
Estevan Vicente; y de pasageros D. Federico Luchsinger, de na-  
cion suizo con un criado, dos soldados licenciados por cumplidos  
del Regimiento Infanteria núm. 3 y cinco chinos.  
Para Sibuyan en Romblon, pailebot, núm. 38 *Aurora*, su arcaez  
Francisco Garcia.  
Manila 23 de Junio de 1861.—Antonio Maymó.

### Mayoría general de Marina del Apostadero

DE FILIPINAS.

Debiendo verificarse los exámenes de patrones de  
cabotage en el Arsenal en los dias 26, 27 y 28 del  
actual, se anuncia al público para que los que tienen  
presentadas instancias para optar á dicha clase, con-  
curran á dicho establecimiento en los espresados dias  
para el objeto indicado.

Cavite 20 de Junio de 1861.—Vicente Boado. 2

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados  
en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su  
pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del  
artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

- Go-Lanco..... 6668
- Chan-Tiengco..... 14590
- Coo-Dico..... 1214
- Yap-Vyco..... 14017

Manila 19 de Junio de 1861.—Baura. 0

### Administracion general de la renta de

ADUANAS DE FILIPINAS.

El martes 25 del corriente de doce á dos de la  
tarde, se venderá en subasta pública en esta Admi-  
nistracion, con la baja hecha en su primitivo avaluo,  
una pieza de 24 pañuelos de tafetan decomisados, bajo  
el tipo en progresion ascendente de 9 pesos docena.

Manila 20 de Junio de 1861. Ormaechea. 0

Con la baja hecha en el primitivo avaluo, se sacará  
de nuevo á subasta en esta Administracion el martes  
25 del actual de doce á dos de la tarde, la venta de  
36 libras de hilo de linó decomisado, al tipo en pro-  
gresion ascendente de 10 reales libra.

Manila 20 de Junio de 1861.—Ormaechea. 0

El martes 25 del actual de doce á dos de la tarde,  
se venderán en esta Administracion en subasta pública  
2 anillos chinos decomisados, bajo el tipo en pro-  
gresion ascendente de los precios siguientes:

- 1 de oro liso, en 6 pesos.
- 1 id. de plata id., en 3 pesos.

Manila 20 de Junio de 1861.—Ormaechea. 0

De doce á dos de la tarde del martes 25 del  
actual, se sacará á nueva subasta en esta Admi-  
nistracion la venta de los instrumentos chinos de  
música decomisados que á continuacion se espresan,  
bajo el tipo en progresion ascendente de los precios  
que se marcan.

- 36 guitarras, á 4 rs. una.
- 75 violines entre grandes y chicos, á 4 rs. uno.
- 6 flautas, á 2 rs. una.

Manila 20 de Junio de 1861.—Ormaechea. 0

El martes 25 del actual volverá sacarse por esta  
Administracion á subasta pública, la venta de los  
efectos sin conocido dueño que á continuacion se  
espresan, bajo el tipo en progresion ascendente de los  
nuevos precios que se marcan; cuyo acto tendrá  
lugar en esta propia Administracion de doce á dos  
de la tarde del dia citado.

- 200 libras de camote seco, á 5 reales pico.
- 136 id. de dulce seco, á 2 granos libra.

Con destino á la esportacion.

- 239 libras de tabaco de China, á 6 granos libra.
- 100 tarros de á 1 cate de vino de China, á  
1 real tarro.

Manila 20 de Junio de 1861.—Ormaechea. 0

### Comandancia general del cuerpo de Carabineros

DE REAL HACIENDA.

Debiendo celebrarse nuevo concierto en esta Co-  
mandancia general el 22 del próximo Julio de once  
á una de su mañana, para contratar la carena de  
la falúa *Dolores* del Resguardo marítimo de Bahía, con  
sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha  
se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna  
de Bahía, sita en el muelle de San Fernando, los que  
quieran prestar este servicio presentarán sus propo-  
siciones el dia y hora señalados y se adjudicará al que  
las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 21 de Junio de 1861.—F. Enriquez. 0

### Junta de Comercio.

Comisionado el que suscribe para vender en su-  
basta pública los ganguiles viejos del ponton de limpia  
que se hallan varados en la Isla de Convalecencia, ten-  
drá lugar dicha venta el dia 22 del mes de Julio en  
el almacén de los Sres. Reyes y C.ª de diez á doce del  
mismo: entre los espresados ganguiles se hallan dos  
que aun conservan casi completo su forro interior y  
exterior de metal amarillo, y todos, la mayor parte  
de sus herrages en regular estado.

Manila y Junio 20 de 1861.—Vicente Carranceja. 4

### Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla  
de Luzon y sus Adyacentes, se avisa al público que  
el dia 10 de Julio próximo á las doce de su mañana  
ante la espresada Junta que se reunirá en los Estrados  
de la Intendencia general, se sacará á subasta la  
adquisicion de varios instrumentos de matemáticas que  
se necesitan para la Escuela Náutica de esta Capital,  
con sujecion al pliego de condiciones que se inserta  
á continuacion. Los que quieren hacer proposiciones las  
presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lu-  
gar arriba designados para su remate.

Manila 7 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 0

Pliego de condiciones administrativas que forma esta Con-  
taduría con arreglo á la instruccion aprobada por S. M.  
en Real orden de 25 de Agosto de 1858, y en cum-  
plimiento á lo dispuesto por la Intendencia general en  
decreto de 4 de Enero último para contratar en pública  
subasta la adquisicion de varios instrumentos de mate-  
máticas y otros objetos que son necesarios para ampliar  
el estudio de la Topografía y Agrimensura á la Cátedra  
de Geometría práctica y dibujo hidrográfico de la Es-  
cuela Náutica de esta Capital.

### OBLIGACIONES DE LA HACIENDA.

1.ª La Hacienda se propone adquirir los instrumen-  
tos y demás efectos detallados en el catálogo unido á  
fojas 9 y 10 de este expediente, arreglados á cuanto  
en el mismo se indica y con entera sujecion al pliego



de condiciones facultativas redactado por el Director de la Escuela Náutica. El tipo maximum de los propios se manifiesta á continuación.

	Pesos.
1 estuche completo de matemáticas de metal blanco.	60
1 juego completo de cuerpos geométricos en su caja.	25
20 jaulones ó piquetes de madera de fibradura de 1 á 2 1/2 metros de largo.	15
4 miras de 4 á 5 metros de largo, dividido en decímetros y centímetros de modo que dichas divisiones puedan percibirse con el auxilio de un anteojo á mucha distancia.	30
2 rodetes de cinta metálica, para medir bases, de á 10 130 metros de longitud.	14
1 cadena de alambre grueso de latón, de cien eslabones de un decímetro de longitud con sus agujeros.	3
1 telémetro ó estadia con su correspondiente regla graduada.	30
3 plomadas de cobre.	3
1 nivel graduado de albañil con tripode.	10
1 id. de anteojo telémetro de 31 centímetros de largo, con plata forma de 3 tornillos y tripode.	72
1 id. de agua de metal que se desarma en 5 pedazos, con su caja.	18
1 pantometra ó escuadra con brújula, dos niveles y juego de nuez en su caja.	20
1 escuadra perfeccionada de agrimensor, de las mas modernas.	20
1 plancheta de Ertel V. Sohn, con movimientos lentos y acelerados, alidada de anteojo, brújula, tripode, escuadra de reflexion, escala graduada &c.	50
1 id. con marco graduado de madera, movimientos lentos y acelerados, alidada y pinulas de bronce, brújula nivel y tripode.	25
1 teodolito de 10 segundos de nonio, de las mas modernas y del mejor autor.	280
1 sextante de 10 ó 5 segundos de nonio, de arco doble, de platina y demas circunstancias del anterior.	100
1 semicírculo de reflexion de douglas de poco radio.	20
1 brújula de Kater con movimiento horizontal y tripode.	25
1 id. de bolsillo de Mr. Gonlier.	15
1 instrumento de Mr. Groctacres para medir distancias inaccesibles.	20
1 trasportador de círculo entero, con nonio de Trongeton &c. Sinsm.	16
1 horizonte artificial en cristal regio natural de 8 centímetros de diámetro montado en cobre, con tres tornillos, nivel y caja.	20
1 barómetro marino de los perfeccionados.	25
1 id. Aneroide.	14
1 pantógrafo de metal, de 4 reglas de M. Paowlowicz.	40
1 juego completo de muestras para el dibujo topográfico de pluma.	25
1 lente de mucho aumento, para contar la graduacion de los goniómetros.	5

\$ 1000

2.ª La Hacienda para abrir postura en el servicio de que se trata fija el tipo de mil pesos oro á que ascienda la relacion avaluada de la condicion anterior.

3.ª La Hacienda admitirá del contratista los instrumentos y demas efectos mencionados siempre que lo determine así la calificación del previo reconocimiento que deberá tener lugar al efecto.

4.ª La Hacienda tan luego como se declaren de recibo segun la condicion anterior los instrumentos y demas, satisfará al Contratista la cantidad en que hubiese estipulado el remate.

#### Obligaciones del contratista.

5.ª El contratista aprobada que sea en su favor la subasta, para llevarla á contrato público presentará la fianza de cuatrocientos pesos en metálico ó garantía en forma por persona ó casa de conocido arraigo á satisfaccion y bajo la responsabilidad de la Junta de Comercio, en la que por medio de escritura se obligue de mancomun é insólido á cuanto estipule el fiado.

6.ª El contratista deberá presentar los instrumentos de que se trata para su reconocimiento dentro del término de diez meses, contantes desde el dia en que se le notifique la aprobacion del remate á su favor.

7.ª El contratista garantizará el uno de dichos instrumentos por el término de un año, siendo de cuenta suya la reparacion de los defectos que en cualquier de ellos se notasen en el plazo espresado.

8.ª El contratista satisfará los gastos del otorgamiento de la escritura de las copias y de los testimonios que sean necesario sacar del expediente, así como cuantos origines dichos instrumentos y demas hasta ponerlos en la Escuela de Náutica.

9.ª El contratista hasta que fenezca el plazo de un año fijado en la condicion 7.ª, no podrá retirar ó cancelar la fianza de cuatrocientos pesos que responden del exacto cumplimiento durante dicho plazo del compromiso estipulado en aquella.

#### Responsabilidad y derechos de las partes contratantes.

10. El contratista incurrirá en falta si en el término espresado en la condicion 6.ª no presenta los efectos para

su reconocimiento, en este caso y no justificando el motivo de fuerza mayor que lo hubiese impedido, se adquirirán por Administracion ó costa suya y con cargo á la fianza de que trata la condicion 9.ª el exacto que resultase en contra de la Hacienda.

11. El acto de la subasta de este servicio tendrá lugar el dia de del presente año ante la Junta general de Reales Almonedas de esta Capital.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y al mismo tenor del modelo que al final obra en copia, no siendo admisibles aquellas que se verifiquen de otro modo.

13. Para tomar parte en la subasta se requiere como circunstancia precisa exhibir un documento que acredite haber depositado en el Banco Filipino ó en la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de cien pesos. La cualidad de chino, mestizo ó estrangero domiciliado, no excluye el derecho de licitar en esta subasta.

14. La contrata se adjudicará al que ofrezca mayor rebaja en la cantidad señalada por tipo.

15. Conforme se vayan presentando los pliegos que espresa la condicion 11 se les dará por el Sr. Presidente número correlativo, desechando los que no vayan acompañados del documento de depósito de que habla la condicion 12 y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que presentó.

16. Una vez presentados los pliegos de proposicion no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio, pero si algun interesado deseara verificarlo por quererse desentender de su proposicion, perderá la cantidad depositada.

17. Ningun derecho se adquirirá el contratista hasta que se haya aprobado por la Superioridad la subasta á su favor y se escritura; ni será admitida reclamacion ú observacion alguna relativa al todo ó parte del acto, sino ante la Superintendencia Delegada de Hacienda, despues de celebrado el remate, salva empero la via contenciosa administrativa establecida por el artículo 121 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.

18. Recibidas las proposiciones en los términos espresados el Sr. Presidente procederá á su apertura á los diez minutos de presentadas; sin que con posterioridad á este acto se pueda admitir ninguna proposicion por mas beneficios que sea.

19. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas y se adjudicará el remate al que la mejor; mas si no quisiera mejorarla ninguno de los que hicieron y transcurriese el término que se hubiese fijado para la licitacion verbal la adjudicacion recaerá en favor de aquel de dichos autores, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

20. Finalizada dicha subasta el Sr. Presidente exigirá del rematante, endose á favor de la Hacienda el documento de depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe y en tal virtud quede escriturado el contrato á satisfaccion de la Intendencia general con la garantía de la fianza de cuatrocientos pesos indicada en la condicion 7.ª Los demás documentos de depósito serán devueltos á los respectivos interesados sin demora.

21. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta y en tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará por el Sr. Presidente á la autoridad que haya de aprobarla, la cual no podrá demorar su sancion, siendo de su cuenta y cargo los perjuicios que se irroguen en caso contrario.

22. Con la misma prontitud y previa la formalizacion de escritura que se unirá al expediente, expedirá la Intendencia un despacho al contratista del que tomará razon esta Contaduría y este será el título en virtud del cual entra el contratista en ejercicio de la contrata.

23. Cumplidas estas formalidades del expediente pasará á la oficina que deba entender el asunto permaneciendo abierto interin dure la gestion de la contrata; concluida la cual y declarada en solvencia, se archivará donde corresponda.

24. La declaracion de solvencia de un servicio consumado por contrata corresponde á la autoridad que antes lo hubiese aprobado previa la correspondiente proposicion de la oficina gestora. Esta declaracion lleva consigo la siguiente expedicion de órdenes para la cancelacion de fianza y demas compromisos contraidos.

Contaduría general de Ejército y Hacienda. Manila 31 de Mayo de 1861.—*Ormaechea*.

El infrascrito enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* núm. de de habiendo llevado las formalidades que previene la condicion del pliego de las administrativas, se compromete á tomar la contrata de adquisicion de los instrumentos de matemáticos y demas objetos que necesita la Escuela Náutica de esta Capital por los precios siguientes.

Fecha y firma del interesado.

Es copia.—*M. Saló*.

Por providencia dictada por la Intendencia general de esta Isla y adyacentes, se sacará nuevamente á subasta el dia 28 del actual ante la espresada Junta reunida al efecto en los estrados de la Intendencia, á las doce de su mañana, el servicio de impresion de billetes de la Real Lotería por tres años, bajo los tipos y demas condiciones anunciadas en esta *Gaceta* el dia 1.º de Mayo último, y aclaracion tambien inserta en el mismo periódico de 17 del antedicho mes de Mayo núm. 79. Los que quieran licitar presentarán sus proposiciones en papel de sello 3.º Manila 7 de Junio de 1861.—*Mariano Saló*.

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y adyacentes, se avisa al público que el dia 28 del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion del Ponton de limpia del rio Pasig y la construccion de cuatro ganguiles de su servicio, bajo el tipo en progresion descendente de veintidos mil pesos en plata, y con sujecion á los pliegos de condiciones insertos en la *Gaceta de Manila* número cincuenta y siete. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar en la proposicion la cantidad en letra y en número, sin cuyo requisito no será admisible.

Manila 20 de Junio de 1861.—*Mariano Saló*.

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y adyacentes, se avisa al público que el dia 28 del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de papel de abrigo que necesitan las fabricas, para la envoltura de tabaco elaborado; bajo el tipo en progresion descendente de trece pesos cuatro céntimos y cuatro octavos por cada pico, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* número noventa. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar en la proposicion la cantidad en letra y en número, sin cuyo requisito no será admisible.

Manila 20 de Junio de 1861.—*Mariano Saló*.

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y adyacentes, se avisa al público que el dia 23 del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de papel de China para el servicio de las fabricas de puros y de cigarrillos; bajo el tipo en progresion descendente de veintitres pesos tres céntimos por cada pica, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* número noventa. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar en la proposicion la cantidad en letra y en número, sin cuyo requisito no será admisible.

Manila 20 de Junio de 1861.—*Mariano Saló*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de esta provincia, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á un carabao, una caraballa con su cria, un caballo y una yegua, hallados por los cuadrilleros del arrabal de Sampaloc el dia 19 del actual, en los matorrales del sitio de Diliman de aquella comprehension, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, se presenten á deducirlo en este Juzgado; en el concepto de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Escribania del Juzgado primero de Manila establecido en el arrabal de Quiapo 21 de Junio de 1861.—*Tomás García Enrico*.

*Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. de esta provincia de Manila, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano certifica y dá fe.*

Por este edicto llamo, cito y emplazo al ausente Mariano Pasion, natural y vecino del pueblo de Taytay, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezca en esta Alcaldía mayor ó se presente en sus cárceles á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1474 que estoy instruyendo sobre muerte; apercibido de estrados, si así no lo hiciere.

Dado en Manila á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.—*Evaristo del Valle*.—Por mandado de S. S.ª, *Mariano Saló*.

Por providencia de ayer de la Alcaldía mayor tercera de esta provincia á peticion del M. R. Padre Fray Felix Huerta, Ministro Capellan del Hospital de San Lázaro y con Superior permiso; se sacarán á pública subasta en los estrados del Juzgado en los dias 22 y 23 de Julio próximo venidero; los terrenos de la propiedad de dicho Hospital sitios entre los campos de Arroceros y Bagumbayan, bajo el tipo en progresion ascendente de mil quinientos pesos (\$ 1500) y de cuenta del comprador los gastos de subasta y escritura: desde esta fecha estarán de manifiesto los planos de los mencionados terrenos, en la Escribania del que suscribe, y se admitirán posturas hasta horas dos de la tarde del citado dia 23 que se adjudicarán á favor del mejor postor. Y para conocimiento del público se anunciará por término de treinta dias en la *Gaceta* de este Capital.

Oficio de mi cargo en la Alcaldía mayor 3.ª de Manila 15 de Junio de 1861. *Jayme Pujades*.